

**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**

**PROCEDIMIENTO  
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y  
ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**



<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> MINISTERIO DE AGRICULTURA	<b>RECIBIDO POR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: EPV-PC 01  
REVISION 1  
VIGENCIA 10-2024  
PAGINA 01-10

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)



**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**



**0. Control de cambios del documento.**

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-08-2018	Emisión original del documento.
1	02-10-2024	Se agrega Obligatoriedad del registro de los productos en la Dirección general de ganadería y certificado de exportación.



*AM.P.*

## EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos veterinarios y alimentos para consumo animal emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de productos veterinarios y alimentos para consumo animal emitidas por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
  - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de productos veterinarios.
  - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios:** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a exportar entre otros detalles relativos a los mismos.
  - **Inspector de la Dirección General de Ganadería:** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.



A.M.P.

#### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



*A.M.P.*

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción de productos veterinarios.**

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, adjuntando:</p> <p><b>Exportaciones de premezclas, alimento de consumo animal y productos veterinarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y regente veterinario.</li> <li>• Factura proforma.</li> <li>• En caso de que el producto no sea representado por el solicitante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de autorización del representante nacional de los productos en hoja timbrada firmada y sellada por el representante de la empresa y el regente veterinario.</li> </ul> </li> <li>• Si el producto que será exportado no es de origen de la República Dominicana, deben adjuntar el permiso de importación aprobado con el que ingresaron al país.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La empresa exportadora debe estar registrada, los productos a exportar deben contar con un registro sanitario previo o certificado de exportación.</p> <p>2. Efectúa el pago del servicio vía electrónico.</p>



*A.M.P.*

**5.2 Evaluación Técnico del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios:**

Responsable	Actividad
Técnico	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación o rechazo de esta.</p> <p>En caso de cumplir con lo requerido, emite aprobación en el sistema, si no cumple, rechaza la solicitud colocando la justificación.</p>

**5.3 Evaluación Encargada del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios:**

Responsable	Actividad
Encargada	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>En caso de cumplir con lo requerido, emite aprobación en el sistema, si no cumple, rechaza la solicitud colocando la justificación.</p>



*A. M. P.*

**5.4 Evaluación de la Dirección de Sanidad Animal.**

Responsable	Actividad
Sanidad Animal	<p>1. Evalúa los riesgos sanitarios y si cumple con las directrices nacionales e internacionales procede a aprobar la solicitud.</p> <p>En caso de cumplir con lo requerido, aprueba la <b>no objeción sanitaria</b>; si no cumple, rechaza la solicitud colocando la justificación.</p>

**5.5 Evaluación técnica del Inspector de Cuarenta Animal.**

Responsable	Actividad
Inspector	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>2. Recibe expediente en puerto validando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura comercial</li> <li>• Bill of Lading/Guía aérea</li> <li>• DUA</li> <li>• Certificado de exportación (si aplica).</li> </ul>



*A.M.P.*



**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA  
CONSUMO ANIMAL**



	<p>3. En caso de cumplir con lo requerido, emite aprobación en el sistema, si no cumple, rechaza la solicitud colocando la justificación.</p>
--	---



*A.M.P.*





EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA  
CONSUMO ANIMAL



6. Registros

- Factura comercial.
- Bill of Lading / Guía aérea.
- DUA.
- Certificado de exportación (si aplica).



A.M.P.

**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**



**DIAGRAMA DE FLUJO EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**

